



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE ANUNCIA PROCEDIMIENTO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DE RELIGIÓN CATÓLICA EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Orden de 26 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden ECD/1191/2018, de 27 de junio, establece las condiciones y el procedimiento de provisión de puestos para impartir la enseñanza de Religión en los centros docentes de titularidad pública del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la cobertura de las vacantes generadas en función de las necesidades educativas, el artículo 5 de la citada Orden prevé el procedimiento de provisión, mediante la correspondiente convocatoria, dirigidas en primer lugar al profesorado contratado con carácter indefinido, y, en segundo lugar, al personal aspirante propuesto para puestos de carácter temporal o sustitución.

En base a la citada norma y en virtud de lo dispuesto en el DECRETO 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, en aplicación del artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, **RESUELVO:**

Primero: Convocar para el curso 2024/2025 procedimiento de provisión de plazas para el Profesorado de Religión Católica con contrato indefinido con el objeto de aumentar horario, Procedimiento I, conforme las bases que se anexan.

Segundo: Convocar para el curso 2024/2025 procedimiento de provisión de plazas para el Profesorado de Religión Católica con contrato de carácter temporal, Procedimiento II, conforme a las bases que se anexan.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

José M^a Cabello Sáenz de Santa María



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO.- Objeto.

Se convocan para el curso 2024/2025 los siguientes procedimientos de provisión de plazas vacantes para Profesorado de Religión Católica:

- Procedimiento I: concurso para la provisión de vacantes por profesorado de **carácter indefinido para aumentar horario**.
- Procedimiento II: cobertura de plazas que pudieran resultar vacantes por el Procedimiento I, **para integrantes de la lista de espera** de profesores de religión de carácter temporal.

SEGUNDO.- Vacantes.

En función de las necesidades educativas, serán objeto de adjudicación al personal participante por el Procedimiento I del concurso, las vacantes relacionadas en el Anexo I, resultantes del procedimiento de cobertura para el profesorado indefinido convocado por Resolución de 23 de julio de 2024 y de aquellas que sean de cobertura temporal.

El personal que, como consecuencia del procedimiento para indefinidos, haya resultado adjudicatario de **hasta 21 horas lectivas**, no podrá renunciar a ellas, siendo de aplicación los criterios del cupo aplicados para el profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en virtud de los cuales el horario lectivo puede ser de hasta 21 horas semanales, con la correspondiente reducción en los periodos complementarios.

Si la plaza es permanente quedará incorporada en su contrato de trabajo indefinido; si es temporal se suscribirá una adenda vigente hasta fin del curso escolar.

En el supuesto de no resultar adjudicadas en el concurso la totalidad de las vacantes, éstas serán objeto de provisión a través del procedimiento II de cobertura por profesorado de religión con contrato temporal.

TERCERO.- Procedimientos de participación:

Procedimiento I: Concurso para la provisión de vacantes por profesorado indefinido.

Para las vacantes de carácter temporal o permanente sin reserva de puesto de trabajo podrá participar por este procedimiento, el profesorado de Religión Católica que tengan suscrito con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el presente curso 2024/2025, un contrato indefinido y destino en una única localidad.

Se podrán solicitar otros centros hasta completar las 18 horas semanales lectivas. La adjudicación quedará **supeditada a la compatibilidad de los horarios de los centros adjudicados**; en caso contrario, la adjudicación quedará sin efecto.

El personal interesado deberá presentar una única solicitud conforme al modelo Anexo I enumerando las plazas por el orden de preferencia en la casilla correspondiente. En caso de presentar varias solicitudes únicamente tendrá validez la última registrada.



En el caso de pedir vacante de otra diócesis distinta a la del curso anterior, deberá aportar el documento que acredite que tiene autorización para impartir la enseñanza de la Religión Católica en dicha demarcación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la adjudicación de vacantes por orden de puntuación obtenida en el proceso de rebaremación realizado en 2023 y cuyas listas definitivas se publicaron por Resolución 9 de agosto de 2023 de la Directora General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La adjudicación al profesorado que tiene contrato indefinido después de la citada Resolución de 9 de agosto de 2023, y mientras no haya otro proceso de baremación, se hará en el orden en que figura en el Anexo III publicado con la Resolución de oferta de vacantes del día 23 de julio de 2024.

Procedimiento II: Cobertura de plazas que pudieran resultar vacantes del Procedimiento I.

Podrá participar en este procedimiento el personal integrante de la lista de espera de profesores de Religión Católica de carácter temporal que figura como Anexo II de la presente Resolución.

El personal interesado deberá presentar una única solicitud conforme al modelo Anexo I enumerando las plazas por el orden de preferencia en la casilla correspondiente, **debiendo aportar el documento en el que la diócesis de la que dependa la localidad dónde se ubica la vacante, acredite que el solicitante tiene autorización para impartir la enseñanza de la Religión Católica en dicha demarcación territorial** (solo en el caso de pedir vacante de otra diócesis distinta a la del curso anterior). En caso de presentar varias solicitudes únicamente tendrá validez la última registrada.

CUARTO.- Plazo de presentación:

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el día 1 de agosto de 2024 y finalizará a las 14 horas del día 5 de agosto de 2024.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, a través del Registro Electrónico General de Aragón, dirigida a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. Para ello, se deberá acceder a través de la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia escaneada en PDF de la solicitud, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección eduspdcente@aragon.es, indicando en el asunto "Adjudicación vacantes religión", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.



QUINTO- Resolución.

La adjudicación de las vacantes se realizará mediante Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se publicará en la web del Departamento www.educa.aragon.es.